

casare con hombre que no sea  
trádalgo: mandamos que peche  
mientras u tiene el mandado,  
pero si muere el mandado  
después de su muerte se goze  
como si era d'algo, salvo si ca  
sare o cecarany con hombre q.  
no sea trádalgo; y mandamos  
que todos los otros pechen  
y paguen no enuagante  
que seayan pleyos p en di.  
entes ante nosotros m ante  
a alguna de las d'ellas que di.  
gan que seayan en posesion  
de hombres trádalgo, la ma.